



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

H. Consejo Universitario
Sesión Extraordinaria
Acta Número Doscientos Ochenta y Cinco.
(Cont.)

----En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diecinueve horas del día siete de abril de mil novecientos setenta y tres, fecha señalada para la celebración de una sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, constituido en sesión permanente según el acuerdo tomado al respecto en la sesión extraordinaria del veintitrés de marzo del año en curso, y a efecto de llevar a cabo dicha sesión, se reunieron en el recinto del H. Consejo Universitario, ubicado en el Edificio Principal de la Universidad de Sonora, un grupo de consejeros universitarios, y antes de entrar a tratar el punto de la Orden del Día, se procedió a pasar lista de asistencia encontrándose presentes los señores Ing. Fernando Orozco, Ing. Rodolfo Luján Fernández, Alberto Haaz Díaz, Lic. Ramón Figueroa Rendón, Prof. Germán A. Romo, Fco. Javier Machado Mendivil, C.P. Jesús A. Chavarín, C.P. Manuel Rubio López, Elías González Cabello, Paulino Fontes Campillo, Prof. Rubén Gutiérrez, Prof. Ernesto López Riesgo, Prof. Fernando Cota Madero, Carlos Villegas Ivich, Prof. Enrique Valle Flores, Profa. Josefina de Avila, Elsa Castro Luque, Ing. Sergio Figueroa, Ing. Victor Manuel Martínez, Lic. Héctor Rodríguez, Lic. Francisco Acuña Griego, Srta. Catalina Rodríguez, Srta. Micaela Mier Leyva, Luis Antonio Martínez Pedrego, Luis Mendivil Montiel y Prof. José María Ruiz Vásquez. Acto seguido se dió lectura al Artículo 10 del Anteproyecto que expresamente establece: "El Consejo -- Universitario es la autoridad máxima de la Universidad de Sonora y se integrará en la forma siguiente: I.- Por el Rector. II.- Por los Coordinadores Ejecutivos de los Consejos Directivos a que se refiere la Fracción Tercera del Artículo anterior. III.- Por un representante maestro y un representante alumno de cada una de las facultades, escuelas o unidades académicas. IV.- Por un representante de los trabajadores administrativos de la Universidad. V.- Por un representante de los trabajadores de la Universidad de Sonora que no queden comprendidos en la Fracción anterior". Puesto a consideración de la asamblea, en lo general, el Artículo anterior, fué aprobado por mayoría. Siendo examinado en lo particular para su discusión, fué leída la Fracción primera aprobándose por mayoría de votos. Siendo leída la Fracción Segunda, se hizo la sugerencia de que la redacción era más -- apropiada de la siguiente manera: "Por los Coordinadores Ejecutivos de los Consejos Directivos a que se refiere la Fracción IV del Artículo anterior".



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Sometida a votación, la Fracción Segunda fué aprobada por mayoría con la sugerencia anteriormente señalada. A continuación se dió lectura a la Fracción Tercera del Artículo Décimo y puesta a consideración esta Fracción, se centró la discusión sobre el término "unidad académica". En uso de la palabra, el Lic. Héctor Rodríguez propuso que el término unidad académica se entendiera de acuerdo a la definición que de ella hiciera el Estatuto General. En este sentido, se propuso concretamente lo siguiente: "Entendiéndose por unidad académica la que determine el Estatuto General". El Prof. Enrique Valle Flores hizo la pregunta en el sentido de que si el término en discusión podría constituir una cuestión de estilo, a lo que respondió el Lic. Francisco Acuña Griego que asegurar conceptos era una cuestión de fondo. Además de que se discutía la significación del término "unidad académica", se planteó que unidades académicas tenían representación en el Consejo. En ambos casos se coincidió en que tanto la definición de "unidad académica" como el problema de la representación ante el Consejo debía resolverse mediante la regulación que el Estatuto General hiciera para tal efecto. En consecuencia, las proposiciones anteriores se decidió fundirlas en una sola, redactando la adición en la mejor forma la Comisión de Estilo. La proposición consistente en que tanto la definición de unidad académica como la proposición relativa al establecimiento en el Estatuto General de las unidades académicas que tendrían representación ante el Consejo Universitario, quedaron fundidas en una sola aprobándose la adición por una mayoría de 18 votos. A continuación, se dió lectura a la Fracción IV del Artículo Décimo, planteándose una discusión respecto al término "trabajadores". Hicieron uso de la palabra los Consejeros Luis Méndivil, Carlos Villegas Ivich y la Profa. Josefina de Avila, coincidiéndose finalmente en el sentido de que los términos que se objetaban en esta Fracción correspondían propiamente a un problema de estilo y no de fondo, y al considerarse suficientemente discutida la Fracción en estudio, se sometió a votación, aprobándose por mayoría de votos en sus términos. En seguida, se dió lectura a la Fracción Quinta del Artículo Décimo, aprobándose en sus términos por veintidós votos. Puesto el precepto para discutir sobre posibles adiciones, el Prof. José María Ruiz Vásquez manifestó que era importante que el Estado tuviera un representante en el seno del -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

Consejo Universitario, en virtud de que en esta forma el Gobierno del Estado podía percatarse en una forma más directa de los problemas que existían en la comunidad universitaria. Sobre el particular, en uso de la palabra los señores Héctor Vásquez del Mercado y Lic. Oscar Téllez Ulloa manifestaron que el Consejo Universitario, tal como aparecía regulado en el Anteproyecto en estudio, respondía a un nuevo tipo de estructura, donde sus miembros debían representar a los diversos sectores de la comunidad universitaria. En uso de la palabra el C.P. Jesús Astolfo Chavarín preguntó a la asamblea cuál era la razón de que no se hubieran incluido a los exalumnos, respondiendo la Profa. Josefina de Avila, entre otras cosas que por las mismas razones por las cuales se había excluido al representante del Gobierno del Estado, esto es, porque estas personas al no representar ningún sector de la comunidad universitaria, eran ajenos a la vida de la propia institución. No habiendo más proposiciones de adición, la asamblea resolvió entrar al estudio del Artículo 110. de la Ley. Acto seguido, la Secretaría dió lectura al Artículo 110. del Anteproyecto, que dice: "El Estatuto General determinará la forma de elección y los requisitos que deberán satisfacer los integrantes del Consejo Universitario, así como los requisitos para permanecer en él". Puesto en discusión, en lo general, el anterior precepto, en uso de la palabra el Lic. Héctor Rodríguez preguntó a la asamblea hasta que punto este Artículo tendría una implicación repetitiva con la última parte del Artículo 18 del Anteproyecto. Como no hubo proposiciones concretas, la asamblea sometió a votación el mencionado precepto aprobándolo por mayoría de 24 votos, en sus términos. Acto seguido, se dió lectura al Artículo 12 del Anteproyecto en estudio, que establece: "Por cada consejero propietario de los señalados en las Fracciones III, IV y V del Artículo Décimo, deberá elegirse un suplente. Ambos consejeros durarán en su cargo un año y no podrán desempeñarlo por más de dos periodos consecutivos". A continuación, en uso de la palabra el Lic. Francisco Acuña Griego manifestó que era necesario considerar qué forma de suplencia podría establecerse para los Coordinadores Ejecutivos. A manera informativo los miembros invitados de la Comisión Mixta manifestaron que la suplencia de los Coordinadores Ejecutivos se resolvía mediante la designación de los suplentes por el propio Consejo Directivo o por el reglamento correspondiente. En uso de la palabra el Prof. Fernando Cota Madero opinó que los pro-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

blemas de suplencia deben resolverse por la ley reglamentaria. Considerando la asamblea suficientemente discutido el precepto, lo sometió a votación quedando aprobada por mayoría de votos tal como aparece en el Anteproyecto en estudio. A continuación la Secretaría dió lectura al Artículo 13 del Anteproyecto en estudio, que dice: "El Consejo Universitario deberá instalarse, a más tardar, durante la primera quincena del mes de abril y para el desarrollo de sus labores deberá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias en la forma y términos que establezca el Estatuto General. Funcionará en pleno o por comisiones permanentes y temporales. El reglamento interno determinará la forma de integrar dichas comisiones, su número, denominación y facultades". Puesto a la consideración de la asamblea, en lo general, no hubo observaciones y fué sometido a votación como aparece en el Anteproyecto, aprobándose por mayoría de votos sin modificaciones ni adiciones. A continuación, la Secretaría dió lectura al Artículo 14 del Anteproyecto en estudio, que dice: "Cuando el Consejo Universitario funcione en pleno, actuará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, a menos que se trate de tomar decisiones para las que se exija una mayoría especial, en cuyo caso se requerirá la asistencia del número necesario de consejeros para completar dicha mayoría, según lo dispongan el Estatuto General y sus reglamentos". A continuación, se puso a la aprobación, en lo general, el Artículo citado y, en uso de la palabra el Prof. Enrique Valle Flores manifestó que como una sugerencia para la comisión de estilo, consideraba que el término correcto no era, a su juicio, "la mitad más uno", sino el término "más de la mitad", por lo que estando de acuerdo la asamblea, se levantó constancia de la sugerencia para los efectos correspondientes. A continuación, considerando la asamblea que el precepto se encontraba suficientemente discutido, se sometió a votación con la sugerencia para la comisión de estilo, aprobándose el Artículo 14 por mayoría de votos. A continuación, se dió lectura al Artículo 15 del Anteproyecto, que establece lo siguiente: "Son atribuciones del Consejo Universitario las siguientes: I.- Expedir, reformar, adicionar o substituir el estatuto general y todos los reglamentos que el mismo requiera. II.- Poseer y administrar la totalidad de los bienes y recursos que constituyan el patrimonio de la Universidad de Sonora. III.- Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Universidad con las modificaciones que sean necesarias. IV.- Publicar anualmente en los periódicos de mayor



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

circulación en el Estado, un balance con el estado financiero de la institución, debidamente autorizado por un auditor externo que se nombrará en forma relativa, según lo disponga el Estatuto General. V.- Emitir -- juicios sobre la situación política, económica y social, tanto internacional como nacional o estatal, que representen la posición de la comunidad universitaria, manteniendo la independencia de la Universidad de Sonora ante cualquier organización política. VI.- Conocer y resolver en última instancia los conflictos que se presenten entre los órganos de gobierno y dirección de la Universidad, en los términos que establezca el Estatuto General. VII.- Nombrar o remover al Rector. VIII.- Las demás que se deriven de esta Ley, del Estatuto General y de sus reglamentos". A continuación, fué sometido el Artículo para su aprobación en lo general, haciendo uso de la palabra el Ing. Sergio Figueroa para el efecto de que la asamblea le aclarara si dentro del capítulo de atribuciones que se encuentra a estudio, se encuentran reguladas las obligaciones - del Consejo Universitario. El Lic. Francisco Acuña Griego expuso en -- forma breve algunas consideraciones teóricas sobre derecho público con cluyendo, finalmente, que dentro del concepto de atribución se implica el concepto de obligación, esto es, que las atribuciones se traducen - en un deber-poder. Acto seguido, la asamblea aprobó, en lo general, el Artículo 15 del Anteproyecto, por mayoría de votos, dándose lectura en -- seguida a la Fracción Primera del mencionado precepto para su aprobación. Leída que fué la Fracción Primera en uso de la palabra el Lic. Francisco Acuña Griego manifestó que el concepto "reformular" era de mayor extensión que el de adicionar y substituir. En este punto, el Sr. Héctor Vásquez del Mercado, en vía de información manifestó que la Comisión Mixta había tomado en cuenta el término "substituir" en virtud de que se había contemplado la idea de abrogar todo un reglamento para substituirlo por otro. En relación con esta fracción hicieron uso de la palabra los Con sejeros Lic. Héctor Rodríguez, Carlos Villegas Ivich, Prof. Enrique Valle Flores e Ing. Sergio Figueroa, llegándose a la conclusión de que -- las discusiones se estaban dando sobre cuestiones de estilo. En consecuencia, sometiéndose a la aprobación de la asamblea la Fracción Primera del Artículo 15 del Anteproyecto, fué aprobado por mayoría de votos. A continuación, se dió lectura a la Fracción Segunda del Artículo 15, -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

poniéndose a la aprobación de la asamblea. En uso de la palabra el -- C.P. Manuel Rubio preguntó a la asamblea si pensiones y jubilaciones incluyen en la Fracción Segunda. En uso de la palabra el C.P. Jesús A. Chavarín respondió que no se incluía en el patrimonio de la Universidad. Enseguida, se discutió en la asamblea si en los términos en que estaba la Fracción Segunda podía incluirse los derechos derivados de un fideicomiso, aclarándose que aún en este caso no afectaba la redacción de la -- Fracción en estudio y además porque ya en el Artículo Sexto Fracción Onceava se preveía la atribución de la Universidad de Sonora de realizar toda clase de actos jurídicos requeridos para cumplimentar sus objetivos. Enseguida, en uso de la palabra el Prof. José María Ruiz Uásquez propuso que como Fracción Segunda apareciera la siguiente redacción: "Poseer y administrar, a través del órgano o comisión correspondiente, la totalidad de los bienes y recursos que constituyan el patrimonio de la Universidad." El Prof. Fernando Cota Madero manifestó que no era procedente la anterior proposición en virtud de que la discusión relativa al aspecto hacendario se encontraba suspendida por acuerdo del Consejo. Dado que no hubo apoyo que secundara la proposición del Prof. José María Ruiz Uásquez, fué desechada y sometida la Fracción para su votación, siendo aprobada la Fracción Segunda en sus términos por una mayoría de 23 votos. Enseguida, la Secretaria dió lectura a la Fracción Tercera del Artículo 15 y no habiendo discusión, se sometió a votación, siendo aprobada por mayoría de votos. A continuación, fué leída la Fracción Cuarta por la Secretaria y puesta a la consideración de la asamblea. En uso de la palabra el C.P. Jesús A. Chavarín manifestó que encontraba errores técnicos en la redacción de esta Fracción, observando que en ella no se aclaraba a que tipo de balance se refería, aunque seguramente estaba aludiendo a un balance general de la institución; por otra parte, señalaba que un -- Auditor externo no autorizaba sino que dictaminaba el mencionado balance general, por lo que, concretamente, proponía la siguiente redacción: --- "Publicar anualmente en los periódicos de mayor circulación en el Estado, un balance general de la institución, dictaminado por Contador Público independiente, el cual se nombrara en forma rotativa, previo cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan en el Estatuto General". A continuación la Profa. Josefina de Avila manifestó que se cur-



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

daba la anterior proposición. Acto seguido se sometió a votación la -- proposición del C.P. Astolfo Chavarín, aprobándose por mayoría con las modificaciones de estilo que la Comisión correspondiente considere oportuna. A continuación, la Secretaría dió lectura a la Fracción Quinta - del Artículo 15 y se puso a consideración de la asamblea, en uso de la palabra el Prof. Enrique Valle Flores se hizo la pregunta de si la atribución que se examinaba no era ya una obligación de cualquier persona. Por otra parte, sugirió sustituir el término "independencia" por "autonomía". Agregó además, que emitir juicios sobre la situación política, económica y social, en todos los niveles, actualmente se había convertido para la Universidad, de una libertad a una necesidad. En uso de la palabra el señor Elías González manifestó que la Fracción en estudio la consideraba muy bien, preguntándose únicamente si solamente la Universidad iba a emitir juicios y no aportar soluciones. El Prof. Fernando Cota - Madero, respondiendo, manifestó que las soluciones van implícitas en el contenido de la Fracción Quinta que se discute. En uso de la palabra - el Lic. Héctor Rodríguez E. preguntó a la Comisión Mixta si el contenido de esta Fracción era original del Anteproyecto o si se tomó de otra Ley, a lo que respondió el Lic. Lambertito Morera que el objetivo de esta Fracción era evitar que miembros de la comunidad universitaria emitieran juicios particulares en nombre de la institución. Enseguida se entró a discusión sobre la posibilidad de suprimir la fracción quinta por las - argumentaciones de algunos consejeros en el sentido de que si todos los individuos tienen derecho de emitir juicios no veían porqué había de establecerse como atribución del Consejo Universitario. En uso de la palabra el Lic. Francisco Acuña Griego propuso concretamente que no era - conveniente y debía suprimirse la Fracción Quinta en estudio, secundando la proposición el Ing. Rodolfo Luján Fernández. La Profa. Josefina de Avila, replicando los anteriores argumentos, manifestó que si de hecho ya existía la posibilidad de que la Universidad de Sonora pudiera - emitir juicios por conducto del Consejo Universitario, no veía la razón en virtud de la cual esta situación de hecho, se legalizara. Por otra parte, la experiencia demostró que si bien el Consejo Universitario siempre ha estado en posibilidad de emitir juicios, definiendo la posición



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

de la comunidad universitaria, lo cierto es que no lo ha hecho. Por su parte, el Lic. Oscar Téllez Ulloa manifestó que es conveniente que la facultad de hecho que tiene el Consejo de emitir juicios de los que prevee la Fracción Quinta en estudio, se institucionalice como atribución. A continuación hicieron uso de la palabra en pro y en contra de la aprobación de la Fracción Quinta los señores consejeros, Carlos Villegas J., Profa. Josefina de Avila, Prof. José María Ruiz Vásquez, Alberto Haaz-Díaz, Fernando Cota Madero, Prof. Enrique Valle Flores, Lic. Francisco Acuña Griego y Prof. Ernesto López Riesgo. Considerando la asamblea suficiientemente discutido el contenido de la Fracción Quinta en estudio, se pasó a votación, aprobándose por mayoría de 17 votos para que la Fracción Quinta quedara en sus términos y 5 votos para que se suprimiera. Enseguida, la Secretaria dió lectura a la Fracción Sexta del Artículo Quince y en virtud de que no hubo proposiciones concretas se sometió a votación, siendo aprobada por mayoría de votos. Acto seguido, se dió lectura a la Fracción Séptima del Artículo Quince, poniéndose a consideración de la asamblea, en uso de la palabra el Lic. Francisco Acuña Griego, manifestó que proponía se adicionara a esta Fracción añadiéndose las atribuciones de aprobación o negativa de licencias para el Rector. El Prof. Fernando Cota Madero manifestó que era innecesaria esa adición en virtud de que constituía una atribución de carácter secundario y que, por lo demás, era una hipótesis de las que podía considerarse prevista en la Fracción Octava del Artículo Quince en estudio. El Lic. Francisco Acuña Griego expuso brevemente algunas argumentaciones, insistiendo en su proposición de que "Sea atribución del Consejo Universitario conocer sobre la renuncia y licencias propuestas por el Rector". En uso de la palabra el Prof. Enrique Valle Flores manifestó que secundaba la anterior proposición. Concretamente, el Lic. Francisco Acuña Griego propuso la nueva redacción de la Fracción Séptima del Artículo Quince en los siguientes términos: "Nombrar o remover al Rector, así como conocer de las solicitudes de licencia o renuncia". La anterior proposición fué aprobada por una mayoría de quince votos a favor y tres en contra, con las recomendaciones de que la Comisión de Estilo mejorara la redacción correspondiente. A continuación, la Secretaria dió lectura a la Fracción Octava del Artículo Quince. Puesta a consideración de la asamblea, no hubo proposiciones concretas, aprobándose la Fracción -



EL SABER DE MIS HIJOS
HARA MI GRANDEZA

- 9 -

por mayoría de votos. En uso de la palabra el Lic. Francisco Acuña - Griego, manifestó que se dejara abierta la posibilidad de incluir en este precepto otra atribución más. Por lo anterior, se dió por terminada la sesión levantándose la presente Acta que firman para constancia el Presidente y el Secretario.

El Presidente:

Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez.

El Secretario:

Lic. Alán Sotelo Cruz.